



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE Nº 1092197/04

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Lic. Caneto' and other illegible scribbles.]*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30 horas del **24 de noviembre de 2010** comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** ante el Lic. Adrian CANETO, SUBDIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO; en representación de **ANSES**, el Sr. Marcelo PLOMER, Gerente de Relaciones Gremiales, el Sr. Lisandro TAVANO, Gerente de Recursos Humanos y el Dr. Daniel DE SIMONE Gerente de Desarrollo de Carrera, por **ATE** Rubén MOSQUERA, Guillermo GARCÍA, Luciano FERNÁNDEZ, Diego GARCÍA, Jorge SOBRADO, Eduardo PRINGLES y Alejandro DELSSIN, por **APOPS** Leonardo FABRÉ, Eduardo GIAMBAGNO, Miriam CACERES QUIJANO, Salvador FERNÁNDEZ, Fabián MONTAÑO, Carmen ROJAS, Alberto SROKA, Alfredo ESPÍNDOLA, María Inés SIMÓN, David RAMÍREZ y Mónica GÓMEZ, por **SECASFPI** Carlos ORTEGA, Liliana GONZÁLEZ, Walter VÁZQUEZ, Carolina LUALDI, Soledad ALONSO y Domingo PALERMITTI y, por **UPCN** Ariel NEGRETE, Néstor CORDASCO, Rosa COLLEGATTI, Juan Carlos RAMUNDO, Luis CASAS, Silvina COLOMBO, César FONSO, Dardo VENINI, Mario GÓMEZ, Leopoldo RODRÍGUEZ, Mario MIGLIORE y Angel MARTÍNEZ.-----

Iniciada la audiencia, **LAS PARTES ACUERDAN** un esquema de premio en reconocimiento a trayectoria en la institución, por única vez, consistente en un pago al personal que se jubila conforme al detalle que a continuación se plasma:

Más de 10 años de antigüedad en ANSES: 5 sueldos brutos más POA  
(a abonarse en enero de 2011)

5 sueldos brutos más POA  
(a abonarse en marzo de 2011)

Se entiende por "premio a la trayectoria" la suma resultante del último POA más el último sueldo, en bruto.-----

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the name 'Lic. Caneto' and other illegible scribbles.]*

Lic. Adrian Caneto  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1092197/04

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

La precitada propuesta se aplicará a todos los trabajadores que se encuentren en condiciones de obtener su pertinente prestación jubilatoria y/o inicie el mismo con antelación al 31/12/2010.-----

ANSES le dará prioridad a la confección y correspondiente entrega de los pertinentes certificados de servicios y remuneraciones y agilización de los trámites en nuestras Unidades de Atención Integral.-----

En los años sucesivos, ANSES se compromete a abonar al personal jubilable la suma equivalente a SIETE (7) sueldos brutos más productividad, por todo concepto y también en mérito a la trayectoria en el Organismo, siempre que reúna el requisito de más de DIEZ (10) años de antigüedad en ANSES.-----

**LAS PARTES ACUERDAN** que, a partir del 1° de febrero de 2011, abonar a los profesionales abogados que concurren diariamente a Tribunales, la cifra equivalente a treinta (30) UR, como así también a los asistentes legales y administrativos que se encuentran involucrados en la tramitación de oficios, demandas judiciales, etc. La nómina de los mismos deberá ser provista por la Gerencia de Asuntos Jurídicos a modo de declaración jurada, debiendo informar además mensualmente las altas y bajas que se produzcan.-----

La Gerencia de Recursos Humanos se encontrará facultada a realizar los controles pertinentes para constatar lo pactado.-----

**LAS PARTES ACUERDAN** que ANSES contratará en los términos del artículo 93 de la Ley de Contrato de Trabajo a partir del 1° de marzo de 2011, a los actuales agentes vinculados con el Organismo a través de la Universidad de San Martín (UNSAM), a excepción de los "integradores de la seguridad social" -----

**LAS PARTES ACUERDAN** que el adicional previsto en el artículo 28°, inciso 2.8 (Reconocimiento Excepcional Anual), por única vez, consistirá en el NOVENTA Y CINCO (95%) del importe correspondiente al medio aguinaldo del segundo (2°) semestre de 2010.-----

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

Lc. Adrian Caneto  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1092197/04

**A SOLICITUD DE LOS GREMIOS ANSES ACEPTA** incrementar el adicional por zona inhóspita en todas las ciudades y/o provincias delineadas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 305/98 "E", a partir del 1° de enero de 2011, de la siguiente forma:

DIEZ POR CIENTO (10%), para las localidades al norte del Río Colorado

VEINTE POR CIENTO (20%) para las localidades al sur del Río Colorado

**LAS PARTES ACUERDAN** dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Contrato de Trabajo, a los efectos del pago del Reconocimiento Específico Previsional, incluyendo a los que ingresaron bajo la modalidad de contratos de cesión de trabajo.-----

**LAS ENTIDADES GREMIALES SOLICITAN** el pase a planta permanente de los empleados procedentes de las distintas AFJP y los vinculados en los términos del artículo 93 de la LCT.-----

**ANSÉS MANIFIESTA** que el personal involucrado deberá participar del pertinente Curso Concurso en el transcurso del primer semestre de 2011 y, de aprobar (y contarse con los respectivos cargos), pasarán a la planta permanente del Organismo a partir del 1° de julio de dicho año, debiendo la Gerencia de Recursos Humanos diligenciar el correspondiente proyecto de Decreto para la rúbrica de la Sra. Presidenta de la Nación, conforme la normativa vigente.-----

Esta medida, involucra al personal que ingresó al Organismo hasta el 30/04/2010.---

En caso de no contarse con la totalidad de cargos, se priorizará la fecha de ingreso al Organismo de cada empleado, para participar del Curso Concurso para el eventual ingreso a la planta permanente de ANSES.-----

**APOPS MANIFIESTA** que solicita la cantidad de CINCUENTA (50) UR para los trabajadores de la Coordinación Automotores y la Coordinación Choferes de Dirección Ejecutiva en concepto de responsabilidad civil -----

Que los actuales monotributistas que perciben hasta \$ 4.100 en concepto de honorarios, sean contratados en los términos del artículo 93 de la Ley de Contrato de Trabajo.-----



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1092197/04

**UPCN Y SECASFPI MANIFIESTAN** que requieren la activación de la Carrera Administrativa en pos de la mejora de los trabajadores, en cuanto se encuentre homologada el Acta por parte de la Comisión de Política Salarial para el Sector Público Nacional, como además los siguientes puntos:

Confeccionar un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aggiornato a la nueva situación de la Administración Nacional de la Seguridad Social, que contemple mejoras en las licencias que se otorgan a los trabajadores, fundamentalmente en lo respectivo a vacaciones, enfermedad familiar, etc.-----

Reacondicionar el Reglamento de Personal y Régimen Disciplinario, considerando que muchos de sus artículos han devenido abstractos en función de las nuevas pautas. -----

Que el reconocimiento de TREINTA (30) UR para los profesionales de la Gerencia Asuntos Jurídicos a abonar a los profesionales abogados que concurren diariamente a Tribunales, como así también a los asistentes legales y administrativos que se encuentran involucrados en la tramitación de oficios, demandas judiciales, etc., se haga extensivo a los empleados de la Gerencia Asuntos Interjurisdiccionales, la Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social (CARSS) y la Unidad Atención a Profesionales. Aumento cantidad de unidades remunerativas para reintegro gastos de guardería a 80 UR y aumento viáticos para verificadores a 80 UR.-----

**ATE MANIFIESTA** que acuerda con el Reconocimiento a la Trayectoria pero solicita que se retome el tratamiento del mismo en la próxima paritaria, para que quede instalado como derecho la suma de diez (10) sueldos brutos más incentivo por productividad del último mes a todas las trabajadoras y trabajadores que se jubilen a partir de marzo de 2011.-----

Solicita la pronta homologación y plena vigencia de las Normas Generales de Carrera acordadas el 19/05/2010 y que la empleadora se comprometa a reglamentar los Capítulos III y IV en un plazo máximo de 90 días hábiles. Asimismo, propone establecer como fecha 1° de abril de cada año para efectuar la movilidad automática

Lic. Adrian Caneto  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**EXPEDIENTE N° 1092197/04**

anual (promoción horizontal, artículo 44) y 1° de octubre de cada año para efectuar los concursos (promoción vertical, artículo 45); comenzando a partir del 01/04/2011.

Que los agentes que realizaron el curso de inducción bajo la modalidad de e learning cuyos contenidos son los mismos del Curso Concurso, les sea tenido en cuenta al momento de organizarse este para ellos.-----

A todos estos manifiestos, **ANSES RESPONDE** que serán los temas prioritarios a tratar en las paritarias del año entrante.-----

**LAS PARTES** solicitan la homologación de lo acordado. -----

Leída y RATIFICADA la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie cinco (5) ejemplares de un mismo tenor ante mí que certifico. -----

<u>ANSES</u>	<u>APOPS</u>	<u>ATE</u>	<u>SECASFPI</u>	<u>UPCN</u>

Lic. Adrian Caneto  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social